

CORPORACIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE BOCA CHICA

(CORABO)

Acto Administrativo CORABO-CCC-2022-0001

En el Municipio de Boca Chica de Santo Domingo, de la Republica Dominicana, siendo las 3:00 p.m. del día veintiuno (21) del mes de Diciembre del año dos mil veintidós (2022), se realizó la sesión del Comité de Compras y Contrataciones del CORPORACIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE BOCA CHICA (CORABO), en el Salón de reunión, situado en el segundo piso del edificio principal, ubicado en el Sitio en la C/ Juan Bautista Vicini no. 24, Municipio Boca Chica, de Santo Domingo, capital de la Republica Dominicana, integrado por: **Lic. Elim Ramírez**, Representante del Director Ejecutivo y Presidente del Comité de Compras y Contrataciones de la CORABO; **Lic. Jhomary Soriano**, Enc. Dpto. Administrativo Financiero, Miembro; **Lic. Ana Rosa Castro Ramírez**, Consultor Jurídica, Miembro; **Ing. Ramón Emilio Santos Cuevas**, Enc. Dpto. de Planificación Desarrollo, Miembro; **Lic. Franny Francisco**, Enc. Oficina de Libre Acceso a la Información, Miembro.

A la hora y fecha convenidas, el Comité de Compras y Contrataciones, dio inicio formal a la Reunión para conocer y aprobar lo siguiente sobre el orden del día:

Orden del día:

PRIMERO: Conocimiento del Proceso de Licitación Pública Nacional para la “**Adquisición de vehículos de Motor, Equipos y Maquinarias pesadas para uso Institucional**”.

SEGUNDO: Designación de Peritos que elaboraran las Especificaciones Técnicas / Fichas Técnicas y realizaran las evaluaciones de las propuestas correspondientes para el procedimiento de referencia.

TERCERO: Aprobación del Pliego de Condiciones Específicas para la Compra de Bienes y Servicios Conexos referentes al proceso de Licitación Publica Nacional para la “**Adquisición de vehículos de Motor, Equipos y Maquinarias pesadas para uso Institucional**”.

CONSIDERANDO: Que el servicio de agua potable es un servicio público meritorio, de Carácter estratégico, que está estrechamente relacionado con el derecho fundamental a una vida sana y digna como está estipulado en la Constitución de la República Promulgada el 27 de Febrero de 2010 en su capítulo 1, de los derechos fundamentales, muy especialmente en su Artículo 61, numeral 1.

CONSIDERANDO: Que el artículo 16, numeral 1, de la Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y sus Modificaciones, establece que: “*La Licitación Publica: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionara la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones |correspondientes*”.

ARER
FFH
OS
JC
A

CORPORACIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE BOCA CHICA

(CORAABO)

CONSIDERANDO: Que el artículo 11 de la Ley No.107-13 establece: *“Los actos administrativos válidamente dictados, según su naturaleza, serán ejecutivos y ejecutorios cuando se cumplan sus condiciones de eficacia”*.

CONSIDERANDO: Que la Resolución No. PNP-07-2020 de fecha 21 de septiembre del 2020, la Dirección General de Contrataciones Públicas aprobó el instructivo de selección de peritos del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO: Que las instituciones contratantes deben contar con un instructivo que les permita realizar una selección eficaz de los peritos que intervienen en las etapas de preparación y evaluación de los procedimientos de contratación pública, a los fines de fundamentar sus decisiones en base al conocimiento técnico, jurídico y financiero de expertos en el área de la contratación garantizar la transparencia y objetividad de la adjudicación, hacer buen uso de los fondos públicos y procurar el apego a los principios rectores del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas (SNCCP).

CONSIDERANDO: Que el Artículo 72 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 de la Ley 340-06, establece: *la entidad contratante deberá elaborar las Especificaciones Técnicas/Fichas Técnicas, de las compras y contrataciones de mayor frecuencia de la institución.*

CONSIDERANDO: Que el párrafo I del Artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 de la Ley No. 340-06, establece: *Sera responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaboran las especificaciones técnicas del bien adquirir y del servicio u obra a contratar.*

CONSIDERANDO: Que el Artículo 32 del Reglamento de aplicación No. 543-12 de la Ley 340-06, establece: *ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromisos, mediante la emisión de la Certificación de Existencia de fondos, emitida por el Director Administrativo-Financiero o Financiero de la Entidad Contratante.*

CONSIDERANDO: Que la CORAABO dispone de apropiación presupuestaria, mediante la Certificación de Existencia de Fondos No.312 por un monto de RD\$22, 100,000.00 (Veintidós Millones Cien mil Pesos con 00/100), emitida por la Dirección Financiera en fecha 21 de diciembre del 2022, en cumplimiento del artículo 32 del Reglamento No.543-12 de Aplicación de la Ley 340.

VISTA: La Constitución de la Republica.

VISTA: La Ley 428-06 de creación de la CORAABO.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006) y sus

ARER
EPI
BC
A

CORPORACIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE BOCA CHICA

(CORAABO)

modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012).

VISTA: La Resolución Numero PNP-07-2020 de fecha 21 de septiembre del 2020, que aprueba el instructivo de selección de peritos del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas (SNCCP).

VISTO: Instructivo SNCC.IT.001 para la Selección de Peritos, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

VISTA: La Resolución PNP-01-2022, de fecha tres (03) de enero del año dos mil veintidós (2022), que establece los umbrales para los procedimientos de Compras y Contrataciones.

VISTO: El Decreto No. 350-17 de fecha 27 de septiembre del 2017, que establece el uso obligatorio del Portal Transaccional para todos los órganos y entes sujetos al Ámbito de la aplicación de la Ley No. 340-06 y su modificación.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas para la Compra de Bienes y Servicios Conexos del proceso de Licitación Publica Nacional referente a la **“Adquisición de vehículos de Motor, Equipos y Maquinarias pesadas para uso Institucional”**.

En consecuencia, el Comité de Compras y Contrataciones de la CORPORACIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE BOCA CHICA (CORAABO), en cumplimiento del artículo 15, numeral 2 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006) y artículo 60, del Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012);

RESUELVE

PRIMERO: APRUEBA el proceso de Licitación Publica Nacional sea el que rija en **“Adquisición de vehículos de Motor, Equipos y Maquinarias pesadas para uso Institucional”**.

SEGUNDO: APRUEBA el Pliego de Condiciones Específicas del proceso de Licitación Publica Nacional para la **“Adquisición de vehículos de Motor, Equipos y Maquinarias pesadas para uso Institucional”**.

TERCERO: Que de conformidad con el contenido del referido Pliego de Condiciones Específicas para la **“Adquisición de vehículos de Motor, Equipos y Maquinarias pesadas**

ABER
EXH
ES
SC
P

CORPORACIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE BOCA CHICA

(CORABO)

para uso Institucional”, declaramos que el mismo cumple con las disposiciones contenidas en la Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), así como su Reglamento de Aplicación No.543-12, y demás normativas vigentes.

CUARTO: DESIGNA como peritos para la elaboración de Especificaciones Técnicas / Fichas Técnicas; Documentación legal; Documentación financiera y evaluadores del proceso de la Licitación Publica Nacional para la “Adquisición de vehículos de Motor, Equipos y Maquinarias pesadas para uso Institucional”, a los siguientes Servidores públicos:

1. Sr. Cesar José Caminero Pérez
2. Sr. Mendi Ozoria Rubencindo

QUINTO: ORDENA a la Sección de Compras y Contrataciones convocar al proceso de Licitación Publica Nacional para la “Adquisición de vehículos de Motor, Equipos y Maquinarias pesadas para uso Institucional”, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006).

SEXTO: ORDENA la publicación del presente Acto Administrativo en el portal de la institución y el administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas, para garantizar la mayor transparencia.

En el Municipio de Boca Chica de Santo Domingo, de la Republica Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de Diciembre del año dos mil veintidós (2022).

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

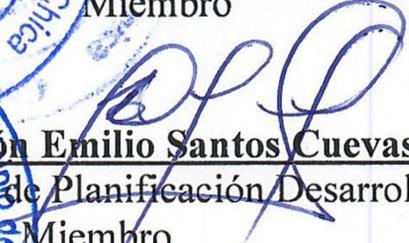

Lic. Elim Ramírez

Representante del Director Ejecutivo

Presidente del Comité de Compras y Contrataciones de la CORABO


Lic. Jhomary Soriano


Enc. Dpto. Administrativo Financiero
Miembro


Lic. Ramón Emilio Santos Cuevas
Enc. Dpto. de Planificación y Desarrollo
Miembro


Lic. Ana Rosa Castro Ramírez

Consultor Jurídico
Miembro


Lic. Franny Francisco
Oficina de Libre Acceso a la Información
Miembro